



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0213 - 2025-MDSC-GM

San Clemente, 23 de Abril de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

VISTO: EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 000755-2025, el INFORME N° 0210-2025-SGDT-MDSC, el INFORME N° 0586-2025-MDSC-GDTI-LAGCH, el INFORME N° 0282-2025-GAJ-MDSC E INFORME N° 0732-2025-MDSC-GDTI-LAGCH, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y el artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la misma que señala que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento jurídico

Que, mediante Expediente Administrativo N° 000755 de fecha 30 de enero de 2025, promovido por **YESSICA SILVIA TINCO TUEROS**, identificada con DNI N° 74572073, solicita se le incorpore en constancia de posesión. Por tal motivo, adjunta: i) Copia de DNI ii) Recibo de caja N° 00007842025 iii) Copia de DNI N° 42680462 iv) Declaración jurada de vivencia v) Copia de Constancia de posesión de fecha 13 de mayo de 2014 vi) Copia de Acta de nacimiento N° 90962175 vii) Copia de DNI N° 74572073 viii) Declaración jurada de poseionario(a), de no tener procesos judiciales pendiente en el lote de vivienda ix) Declaración jurada de estado civil x) Plano de ubicación de lote;

Que, mediante Informe N° 0210-2025-SGDT-MDSC, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Territorial, recepcionado con fecha 19 de marzo de 2025, señala lo que se detalla a continuación:

La administrada adjunta la documentación establecida en el TUPA municipal, como es el Formulario Único de Trámite FUT, copia de DNI, plano de ubicación de lote; que el acta de inspección de campo es realizada IN SITU verificando la vivencia actual que realiza la administrada, acta debidamente llenada y firmada por vecinos del sector, la administrada y representante de la Municipalidad Distrital de San Clemente, quienes dan conformidad al procedimiento solicitado.

Que, la administrada también adjunta documentos complementarios como es copia de constancia de posesión emitida por la Municipalidad Distrital de San Clemente a favor del Sr. **NILTON DIAZ IPURRE**, sobre el predio signado como Lote 7, Manzana 2 de la Asociación Vivienda Ollanta, que la administrada Sra. **YESSICA SILVIA TINCO TUEROS**, solicita que se le incorpore como poseionaria del predio antes mencionado, por ser conviviente del Sr. **NILTON DIAZ IPURRE**, con quien tiene un hijo, como lo demuestra adjuntando copia de acta de nacimiento emitida por la Municipalidad Provincial de Pisco y la declaración jurada emitida por el presidente de la Asoc. Vivienda Ollanta. Es por ello que la administrada solicita la constancia de posesión para trámites administrativos de incorporación de segundo titular y para obtención de servicios básicos.

Que, asimismo, opina que la emisión de constancia de posesión la cual es solo para fines de servicios básicos de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28687, Título III, artículos 24° y 26°; que los certificados o constancia de posesión son documentos extendidos por las municipalidades distritales de la jurisdicción y son exclusivamente para los fines a que se refiere el presente título (facilidades para la prestación de servicios básicos), sin que ello constituya reconocimiento alguno que afecte el derecho de propiedad de su titular. Por tal motivo, solicita opinión legal al pedido de la administrada, sobre incorporación de titular 2 en constancia de posesión sobre el predio signado como Lote 7, Mz. 2 de la Asociación Vivienda Ollanta;

Que, mediante Informe N° 0586-2025-MDSC-GDTI-LAGCH, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, recepcionado con fecha 26 de marzo de 2025, remite expediente y solicita opinión legal a Gerencia de Asesoría Jurídica, para que a fin de sus atribuciones informe si es factible otorgar constancia de posesión del predio en mención;

Que, mediante Informe N° 0282-2025-GAJ-MDSC, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, recepcionado con fecha 10 de abril de 2025, manifiesta que, de la documentación adjunta el expediente administrativo, el que evidencia al Sr. **NILTON DIAZ IPURRE**, como poseionario según constancia de posesión de fecha 13/05/2014; sin embargo, al pedido de la administrada, no adjunta documento formal de unión de hecho notarial





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

GERENCIA MUNICIPAL

y/o judicial, como requiere el ordenamiento jurídico, razón por la cual sería improcedente la solicitud al carecer de medios probatorios. Finalmente, se declara improcedente el pedido sobre constancia de posesión, signado con expediente administrativo N° 00755-2025 de fecha 30 de enero de 2025, promovido por la Sra. **YESSICA SILVIA TINCO TUEROS**, identificada con DNI N° 74572;

Que, mediante Informe N° 0732-2025-MDSC-GDTI-LAGCH, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, recepcionado con fecha 14 de abril de 2025, remite documentación y sugiere notificar mediante acto resolutivo a la administrada de improcedencia a su solicitud;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 052-2024-MDSC-ALC, que otorga facultades de emitir Resoluciones de Gerencia Municipal,

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, IMPROCEDENTE la solicitud de emisión de constancia de posesión mediante Expediente Administrativo N° 000755 de fecha 30 de enero de 2025, promovido por **YESSICA SILVIA TINCO TUEROS**, identificada con DNI N° 74572073, por las consideraciones expuestas en la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la notificación de la presente resolución a la parte interesada y unidades orgánicas para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE



CPC. Marcos A. Hernández Peña
GERENTE MUNICIPAL

